



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.209.-**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 13.539 de creación del Segundo Juzgado Laboral para Rafaela y las resoluciones de este cuerpo N° 2071 y 2122 y el Expediente C. M. N° 08299-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que es conocido por este cuerpo el gravísimo problema que atraviesa el Juzgado Laboral de nuestra ciudad, que lamentablemente es creciente y preocupa y ocupa y todas las partes involucradas en un juicio laboral (trabajadores, abogados, empleadores, juez, etc).

Que, es sabido, la congestión de causas y que varios actores se han movilizado peticionando la creación de un segundo juzgado labora para Rafaela, dentro de los cuales está este Concejo Municipal ya que hemos aprobado proyectos de Resolución en este sentido.

Que a mediados del año pasado fue aprobada la ley, pero hasta el día de la fecha sólo es letra muerta y no ha habido avances en esa dirección.

Que el Juzgado Laboral de Rafaela dejará su actual emplazamiento, que comparte con el Juzgado de Familia en la casona alquilada en Bv. Lehmann al 300.

Que personal de la Oficina de Arquitectura de la Corte Suprema de Justicia ultima los detalles de refacción edilicia en el tercer piso del edificio de calle Alvear, en dependencias que dejaron vacantes los juzgados del anterior sistema penal.

Que la fecha tentativa de comienzo en la nueva locación es el 8 de mayo de 2017.

Que el personal del Juzgado Laboral se encuentra abocado a las tareas de mudanza, que no se trata de un simple traslado mobiliario, sino que debe preservarse un orden en cuanto a la documentación concerniente a los distintos procesos.

Que sólo se escucharon promesas, pero lo concreto es que la creación del segundo juzgado laboral hoy está muy lejos y casi parece una utopía, a pesar de que ya fue aprobada la ley que así lo ordena.

Que como es de público conocimiento el Juzgado Laboral estaba funcionando en un lugar totalmente inadecuado, con pequeñas oficinas, mobiliario



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

absolutamente insuficiente, lo cual implica una situación de total hacinamiento, teniendo acceso al Juzgado solamente por una escalera muy estrecha y empinada.

Que sin duda alguna esta noticia del traslado del Juzgado Laboral es muy bien recibida por todos, ya que al menos se trata de una medida que beneficiará el funcionamiento en los juicios laborales y que significará una mejora importante en las condiciones de trabajo diario para los integrantes del Juzgado como para la labor de los profesionales del derecho.

Que el acceso para las personas con discapacidad era imposible y vale destacar que con este cambio de lugar ahora sí podrán acceder personas con movilidad reducida.

Que sin duda alguna se trata de una medida "paliativa" para el corte plazo y que como concejales de la ciudad valoramos y felicitamos al Máximo Tribunal pro haber tomado esta decisión en beneficio del funcionamiento del juzgado con todo lo que ello implica para los empleadores, los trabajadores y sus familias, pero no queremos que se pierda de vista el objetivo final que es la creación del segundo juzgado laboral para nuestra ciudad, tal cual lo indica la ley que se aprobará a mediados del año pasado en el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe.

Que la solución de fondo no es el traslado del Juzgado actual, pero como dijimos antes, destacamos que indudablemente ayudará a mejorar la labor diaria en dicha dependencia del Poder Judicial, pero seguiremos reclamando fuertemente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe la efectiva creación de un nuevo Juzgado que Rafaela merece.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

**RESOLUCION**

**Art. 1º)** Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe el pronto cumplimiento de la Ley Provincial N° 13.539 que ordena la creación del Segundo Juzgado Laboral para la ciudad de Rafaela.

**Art. 2º)** Peticiónese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, continúen con la toma de decisiones que en el corto plazo mejoren el funcionamiento diario del actual Juzgado Laboral de Rafaela.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** Enviar copia de la presente al Juez Laboral Dr. Marín, a la CGT Rafaela y al Colegio de Abogados de Rafaela.

**Art. 4º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del ///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ///**  
**RAFAELA**, a los once días del ///  
mes de mayo del año dos mil //////  
diecisiete.....

  
Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela